



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0032-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 46 de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0022-M, Macas, 23 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0022-M Macas, 23 de enero de 2023 PARA: Sra. Nadia Guizella Sensus Tunki, Alcaldesa del Cantón Morona. ASUNTO: Solicito ingresar punto en el orden del día De mi consideración: Señora Alcaldesa con un saludo cordial a su autoridad, y deseándole el mayor de los éxitos en las funciones diarias en beneficio de nuestros ciudadanos. Por medio de la presente solicito autorice el ingreso de un punto en el orden día de la sesión ordinaria de concejo que diga: 1. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL SEÑOR TARQUINO JARA BASANDO-



SE EN EL ARTICULO 323 DEL COOTAD. Cabe recalcar que existen anexos en físico como planos y se dificulta anexarlos porque son formato A1.

Que, mediante ACTA INTERNA No. 024–GMCM-CPP-2022, FECHA: 20 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Flores, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que se se resuelve: SE RESUELVE: El cambio de uso de suelo y tomando el artículo 323 mientras no se tenga el pugs de manera provisional autorizar el cambio de uso de suelo solicitado por el señor Tarquino Jara para la construcción de un edificio de 10 pisos en la calle Soasti y Domingo Comin. Además de hacer una revisión de las ordenanzas de ornato y construcciones, y la ordenanza del PAUOS 2019.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0033-M, Macas, 27 de enero de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En alcance al memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0022-M de fecha 23 de enero del 2023 debo manifestar que por un error involuntario se hace constar el nombre de Tarquino Jara, el mismo que luego de haber revisado los documentos que se adjuntan al punto del orden del día, para la Sesión de Consejo Municipal, doy a conocer que el nombre correcto es Julio Augusto Jara Delgado, particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **25 de enero de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y autorización del cambio de uso de suelo para la presentación de los planos de construcción del señor Julio Augusto Jara Delgado basándose en el artículo 323 del Cootad**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO CON RESPECTO A LA ALTURA MÁXIMA SOLICITADO POR EL SEÑOR JULIO AUGUSTO JARA DELGADO PARA LA EDIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE HASTA 10 PISOS, EL MISMO DEBERÁ SER APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO CON TODOS LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS ZONA 7 CALLE DOMINGO COMIN ENTRE SOASTI Y AMAZONAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 25 de enero de 2023 .

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA